



**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN
EXENTA N° 387, DE 05 DE OCTUBRE
DE 2011, QUE APROBÓ CONVENIO DE
COLABORACIÓN SUSCRITO CON
FECHA 07.07.2011, ENTRE EL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y
LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL, POR LOS MOTIVOS
QUE INDICA.**

**RESOLUCION 539
EXENTA N°**

SANTIAGO, 25 NOV 2016

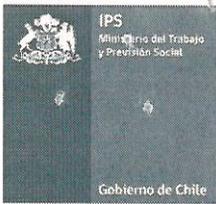
VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2.- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades que me concede el artículo 57°, de la Ley N° 20.255.



CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 387, de 05 de octubre de 2011, de la Dirección Nacional de este Instituto, se aprobó el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 07 de julio de 2011, entre el Instituto de Previsión Social y la Dirección Nacional del Servicio Civil, por el cual dicho Servicio puso a disposición de este Instituto, el sitio web www.empleospublicos.cl, para la publicación de las convocatorias señaladas en sus numerales tercero y cuarto.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N°677, de 15 de diciembre de 2015, la Dirección Nacional de este Instituto de Previsión Social, aprobó el Convenio de Colaboración, que suscribiera con fecha 06 de noviembre de 2015, con la Dirección Nacional del Servicio Civil, por el cual dicho Servicio pone a disposición de este Instituto, el sitio web www.empleospublicos.cl, para la difusión de las convocatorias y la recepción de postulaciones señaladas en su numeral cuarto.

3.- Que, por oficio ordinario N°2615, de fecha 18 de octubre de 2016, el Jefe Departamento de Personas, solicita dejar sin efecto a contar del 15 de diciembre de 2015, el acto administrativo singularizado en el Considerando N°1, del presente instrumento, toda vez que se emitió la Resolución Exenta citada en el Considerando precedente, sobre igual materia.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto, a contar del 15 de diciembre de 2015, la Resolución Exenta N° 387, de 05 de octubre de 2011, de la Dirección Nacional de este Instituto de Previsión Social, que aprobó el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 07 de julio de 2011, entre el Instituto de Previsión Social y la Dirección Nacional del Servicio Civil.

2.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48, de la Ley N° 19.880, citada en Vistos N° 3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2006, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar un extracto del presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner “Gobierno Transparente”.



Notifíquese, regístrese y distribúyase por el Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades indicadas en la Distribución de la presente Resolución.

PATRICIO CORONADO ROJO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DISTRIBUCION:

- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistema de Información y de Administración
- División Jurídica
- División Contraloría Interna
- División Beneficios
- División Canales de Atención a Clientes
- División Informática
- División Planificación y Desarrollo
- Departamento Auditoría Interna
- Departamento Comunicaciones
- Departamento de Transparencia y Documentación
- Departamento de Finanzas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento de Personas
- Departamento Cobranza Institucional
- A los Directores Regionales IPS, que deberán comunicar el presente instrumento a los Centros de Atención Previsional Integral de su dependencia
- Unidad Apoyo Documental de la División Jurídica

MEES/MSRH/MOD/MVEW/NCR/MEGARPY/MRC/mrc

Deja sin efecto Resolución Exenta N° 387, de 05 de octubre de 2011, de la Dirección Nacional de este Instituto de Previsión Social, que aprobó el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 07 de julio de 2011, entre el Instituto de Previsión Social y la Dirección Nacional del Servicio Civil.

X- (Folio DTD-4197-3)